



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 788 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 28 OCT 2014

**VISTO;** el Informe N° 022-2014-GRA/GRI-SGO-VLL, Decreto N° 7882-2014-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Oficio N° 2911-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 6463-2014-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Oficio N° 608-2014-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 9090-2014-GRA/PRE-GG, 13629-2014-GRA/GG-ORADM, 15764-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2241-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en trece (13) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

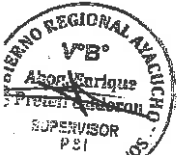
### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0313-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de agosto del 2014, se ha prorrogado el plazo del contrato del servidor señor **VICTOR LOPEZ LAPA**, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014;

Que, mediante Oficio N° 2911-2014-GRA/GG-GRI-SGO, el Sub gerente de Obras de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la prórroga de contrato, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014 para cumplir el Cargo de Administrador de Red de Sala de Servidores, afecto a la Meta 0140; Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.P Juan Clímaco Gutiérrez Rivero en el Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman Región Ayacucho, según Decretos N°s 9090-2014-GRA/PRE-GG, 13629-2014-GRA/GG-ORADM, 15764-2014-GRA/ORADM-ORH, 2241-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053,29611, y 29981; Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROD/PROY ACT./AÑO/ORA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
SR.VICTOR LOPEZ LAPA	Administrador de Red de la Sala de Servidores	0091 2173260 4000037	S/ .2,000.00	01/10/2014 AL 31/12/2014	0140- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° JUAN CLIMACO GUTIERREZ REVEROS EN EL DISTRITO DE WICASHUAMAN.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.24 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente  
MILINDO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL